ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Nro. GS-2025- 002772 **ESANA**

Soledad, 31 de marzo 2025

Señores
MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR
EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCOS DEL CARIBE
NIT: 72.123.503 - 3
Dirección: CR 09 E No 37 - 80 PI 1
Correo: arkiwall@hotmail.com
Teléfono: 3017205733
Ciudad: Barranquilla, Atlántico

Asunto: Aceptación Oferta Nro. **47-8-10005-2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 13/03/2025, dentro del proceso **PN ESANA MIC 004 2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERIA, ARTICULOS ELECTRICOS, PINTURAS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO**" por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS **$36.310.000,** incluido el valor del IVA moneda legal colombiana, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.217.422 Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1710 del 30 mayo 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 2 de enero 2025
CONTRATISTA	NOMBRE: MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCOS DEL CARIBE NIT. 72.123.503 - 3 Representante Legal: MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR C.C. No. 72.123.503 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla, Atlántico DIRECCIÓN: CR 09 E No 37 - 80 PI 1 Tel. 3017205733 E-mail: arkiwall@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Logístico de la Escuela de Policía Antonio Nariño o quien designe el Director de la Escuela de Policía Antonio Nariño o quien haga *sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de* acuerdo con las funciones asignadas de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales de acuerdo al suministro, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas comerciales las cuales deberán incluir el número o referencia de planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

	Documentos Requeridos para el Pago: • Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario • Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente) • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo, Adjunto: #$16-01-01-03-D12; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip* (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: 16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. PARAGRAFO SEGUNDO: La Escuela de Policía Antonio Nariño no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al

pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

Nombre beneficiario: MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR
Cuenta Nro.: 488407993382
Tipo de cuenta: AHORRO DAMAS
Entidad financiera: DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.2525 del 22/02/2025, Recurso 10, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

VALOR

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 36.310.000,00)** en moneda legal colombiana IVA incluido, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-005	ESANA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS	10	1	36.310.000,00	36.310.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							36.310.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 2

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA *POR UN PLAZO* DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025, y/o hasta acabar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única, y notificación de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Dirección de la Escuela de Policía Antonio Nariño. El suministro de los elementos será de tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos y necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.						
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Antonio Nariño de Soledad, ubicado en la Avenida circunvalar No 45-300 Barrio El Parque, previa coordinación con la supervisión del contrato.						
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda legal colombiana.						
INDEMNIDAD	El Proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.						
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.						

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Director Escuela de Policía Antonio Nariño, adjudicar el proceso **PN ESANA MIC 004 2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERIA, ARTICULOS ELECTRICOS, PINTURAS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO**" a la firma MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR - EVENTOS Y SUMINISTROS BLANCOS DEL CARIBE, NIT 72.123.503-3, representada legalmente por el señor **BLANCO TOVAR MARTIN ELIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.123.503 de Santo Tomas, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaborado: IT. **JOSE LUIS ROMERO BUSTAMANTE**
ARLOF – GRUCO

Revisado: IT. **JESÚS MARIA DE LA HOZ RACEDO**
DIREC – ASJUD

Revisado: MY. **WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ**
SUDIE- ARLOF (E)

Revisado: MY. **MILTON MALPICA BLANCO**
ESANA – SUDIE

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación se avaló con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presentó certificaciones (certificación por contrato, las cuales están firmadas por los contratantes) A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Policía Antonio Nariño, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. -La Escuela de Policía Antonio Nariño, no acepta auto-certificaciones. Nota 1: El contratista anexó las señaladas certificaciones, las cuales fueron objeto de verificación.
2	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN:** el contratista certificó por escrito que garantizará la calidad de los bienes que suministro y en consecuencia, a reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, dentro de un término no superior a (6) horas, contados a partir de la devolución de los mismos, aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. Los nuevos bienes, tendrán en todo caso una garantía igual a la ofrecida en la propuesta.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato el contratista cuenta con instalaciones ubicadas Barranquilla, con la disponibilidad de Lunes a domingo, para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO" con inventario y stop disponible de cada uno de los elementos a adquirir en el presente proceso contractual. Por lo anterior, el contratista certificó que cuenta con la infraestructura, capacidad Administrativa, logística, operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo y anexó la certificación de cámara de comercio donde se evidencia que cuenta con instalaciones en el área descrita anteriormente, lo cual fue verificado por el comité evaluador técnico.
4	**GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS**: el contratista deberá certificó por escrito que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
5	**COSTO UNITARIO:** el contratista certificó por escrito en su oferta que mantendrá el costo unitario de los bienes por el tiempo de ejecución del contrato.
6	**RECEPCIÓN DE PEDIDOS**: Para la atención de pedidos el contratista coloca a disposición de la Escuela de Policía Antonio Nariño, como mínimo lo siguiente: ✓ Atención personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional ✓ Atención telefónica

7	El suministro de los materiales de ferretería, carpintería y eléctricos deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados.
8	*El contratista realizara la entrega de los elementos en un tiempo no superior a seis 6 horas, una vez se haya* hecho el requerimiento por parte del supervisor del contrato, entregando los bienes al Almacén de intendencia de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Nota: El traslado no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.
9	El contratista, entregara los elementos requeridos de lunes a viernes, entregando a domicilio los elementos requeridos al Almacén de intendencia de la Escuela de Policía Antonio Nariño, sin costo adicional para el contratante.
10	Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato el contratista certificó que cuenta con: Establecimiento de comercio abierto al público en Barranquilla, donde se evidencia la venta de bienes objeto de este proceso y donde se verificó que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
11	El contratista certificó por escrito que entregará los elementos a entera satisfacción de la Escuela de Policía Antonio Nariño.
12	El Contratista certificó por escrito con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; por lo cual anexó el pantallazo vigente.
13	El contratista certificó por escrito que dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sea el supervisor del contrato y que por ningún motivo se hará a personas diferentes a esta. So pena de no pago de elementos entregados.
15	El contratista certificó que, una vez identificada la ausencia de ítems no previsto dentro de las condiciones económicas del presente proceso de contratación por parte del supervisor del contrato, otorgará los medios necesarios para iniciar los modificatorios enmarcados en la ley, previa realización a estudio de mercado (03 cotizaciones) por parte de la entidad contratante, quedando plasmada en la modificación del contrato, la de menor valor.

Intendente Jefe **CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ DÍAZ**
Dueño de necesidad

Vo.bo. Si Subintendente, **Elkin Yecid Hernández Gutiérrez**
Responsable Sistema Gestión Ambiental

Vo.bo. _____ Patrullero, **Solveig Del Rosario Sayas Arevalo**
Responsable Sistema Gestión y Seguridad en el Trabajo

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
1	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA DE ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO PESADO PARA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS INTERNAS ESANA	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA DE AGUA ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO TIPO UNO PARA INTERIORES ESANA	1	11.250.000,00	11.250.000,00
3	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA DE AGUA ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO TIPO UNO PARA EXTERIORES ESANA	1	12.150.000,00	12.150.000,00
4	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA SINTÉTICA BASE ACEITE ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO TIPO UNO COLOR BLANCO ESANA	1	175.000,00	175.000,00
5	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA SINTÉTICA BASE ACEITE ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO TIPO UNO COLOR NEGRO ESANA	1	350.000,00	350.000,00
6	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	DISOLVENTE THINNER MULTIPROPÓSITO ESANA	1	375.000,00	375.000,00
7	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA ESANA	1	910.000,00	910.000,00
8	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	ESTUCO PLÁSTICO PARA PAREDES, TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR ESANA	1	1.100.000,00	1.100.000,00
9	A-02-02-01-003-008	10	ESANA	ELEMENTOS Y SUMINISTROS DE FERRETERÍA	1	5.000.000,00	5.000.000,00
10	A-02-02-01-003-005	10	ESANA	PINTURA DE ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO PESADO PARA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS INTERNAS ESANA	1	5.000.000,00	5.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**36.310.000,00**

VALORES UNITARIOS OFERTADOS IVA INCLUIDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALORES UNITARIOS OFERTADOS IVA GINCLUIDO
1	ESMALTE AMARILLO DE ALTA RESISTENCIA Y TRÁFICO PESADO PARA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS X 1 GALON	170.000,00
2	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO 1, COLOR BLANCO, DILUIBLE CON AGUA, TIPO EMULSIÓN, ELABORADA CON RESINA 100% ACRÍLICA, DE ACABADO MATE X 5 GALONES	357.500,00
3	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1, COLOR BLANCO, DILUIBLE CON AGUA, TIPO EMULSIÓN, ELABORADA CON RESINA 100% ACRÍLICA, DE ACABADO MATE, X 5 GALONES	258.700,00
4	PINTURA ESMALTE BASE ACEITE. COLOR BLANCO. CON ACABADO BRILLANTE X 1 GALÓN.	94.500,00
5	PINTURA ESMALTE BASE ACEITE. COLOR NEGRO. CON ACABADO BRILLANTE X 1 GALÓN.	94.500,00
6	DISOLVENTE THINNER MULTIPROPÓSITO X 1 GALON	30.000,00
7	ESTUCO PLÁSTICO PARA PAREDES, TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR X 5 GALONES	138.000,00
8	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA X 1 GALON	84.000,00
9	RODILLO EN FELPA ACRILICA DE 4 PULGADAS CON MANGO PLASTICO	7.000,00

10	RODILLO EN FELPA DE 9 PULGADAS CON MANGO PLASTICO	10.000,00
11	BROCHA DE PINTURA DE PARED, DE 4", CON CERDA NEGRA, CON MANGO DE PLÁSTICO	15.000,00
12	BROCHA DE PINTURA DE PARED, DE 2", CON CERDA NEGRA, CON MANGO DE PLÁSTICO	6.500,00
13	LLAVES TERMINAL DE ½, TERMINADO EN LATON	33.000,00
14	KIT DE GRIFERIAS SANITARIA	69.300,00
15	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRÍA	15.000,00
16	LAMINA DE FIBROCEMENTO No 10	112.000,00
17	LAMINA DE FIBROCEMENTO No 6	65.000,00
18	TUBO PVC DE PRESION DE ½ PULGADA X 6 METROS	18.000,00
19	TUBO PVC DE PRESION DE 2 PULGADAS X 6 METROS	72.000,00
20	TUBO PVC DE PRESION DE 3/4 DE PULGADA X 6 METROS	24.000,00
21	TUBO PVC DE PRESION DE 1 PULGADA X 6 METROS	38.000,00
22	UNION PVC DE PRESION DE ½ PULGADA	800,00
23	UNION PVC DE PRESION DE 2 PULGADAS	7.500,00
24	UNION PVC DE PRESION DE ¾ PULGADAS	1.700,00
25	UNION PVC DE PRESION DE 1 PULGADAS	2.000,00
26	CODO PVC DE PRESION DE 1 PULGADA	1.000,00
27	CODO PVC DE PRESION DE 1/2 PULGADA	900,00
28	CODO PVC DE PRESION DE 2 PULGADAS	9.750,00
29	CODO PVC DE PRESION DE 3/4	1.900,00
30	CONTROLES DE PVC 1 PULGADA	22.000,00
31	CONTROLES DE PVC 2 PULGADA	35.000,0
32	BULTO DE CEMENTO DE 50 KILOS	32.000,00
33	BULTO DE CAL DE 25 KILOS	20.000,00
34	PEGAMENTO PARA TUBERÍA DE PVC X 1/4	68.000,00

Teniente coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaborado: IT. **JOSE LUIS ROMERO BUSTAMANTE**
ARLOF – GRUCO

Revisado: IT. **JESÚS MARIA DE LA HOZ RACEDO**
DIREC – ASJUD

Revisado: **MY WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ**
SUDIE- ARLOF (E)

Revisado: MY. **MILTON MALPICA BLANCO**
ESANA – SUDIE